



10 Ene 2014

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 222 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contratar el servicio de arriendo de local, que incluya servicios de alimentación para realizar las mesas de coordinación de los programas Prodesal I, II y III con usuarios, INDAP y la Municipalidad de Parral, el día 15 de Enero.
- 2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - ANA MARÍA VIVANCO C., Rut N° 8.132.2264-3, por \$440.000.- Impuesto Incluido.
 - ALEJANDRO ECHEVERRIA CONTRERAS, Rut N° 13.554.374-8, por \$396.000.- Impuesto Incluido.
 - **RAUL GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, por \$392.000.- Impuesto Incluido.**
- 3.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- **Que**, el proveedor **RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios de arriendo de local con servicio de alimentación para 40 personas, según cotización más conveniente, a proveedor **RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Trescientos noventa y dos mil pesos (**\$392.000.-**) **Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los ítems **114.05.10.001.001 "Gastos de Operación I" (\$130.670); 114.05.10.002.001 "Gastos de Operación II" (\$130.665) y 114.05.10.004.001 "Gastos de Operación III" (\$130.665).**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DÁMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RVV/AGG/PZF/pca.-

DISTRIBUCION:

1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.-Finanzas 5.- Jurídico 6.- Prodesal